



# INFORMA

**USIPA-SAIF**

**UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF**

**Dirección:** C/ Antonio Cachero, nº 3 Bajo - C. P. 33013 – **GIJÓN** - C.I.F. G33553678.

**Web:** <http://www.usipa.es> **Correo:** [usipagijon@telecable.es](mailto:usipagijon@telecable.es) **Tfno/fax:** 984 19 31 84

## **RESUMEN DE CUESTIONES TRATADAS EN LA ÚLTIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO REGULADOR CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2013.**

### **Situación de la cobertura del 100 % de las retribuciones en caso de baja (I.L.T.).**

Hasta el mes de julio o hasta la firma de un nuevo Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo, en el momento en que los trabajadores causen baja, recibirán el 100% de las retribuciones en todos los casos:

1.- Si la baja está causada por enfermedad profesional o accidente laboral, se percibirán el 100% de las retribuciones del mes en curso.

2.- Si la baja está causada por una enfermedad de las que refleja el decreto 1148/2011, de 29 de julio, a disposición de los trabajadores en la intranet municipal junto con el impreso a cubrir y a aportar con el documento de baja, en este caso, la nómina tampoco sufrirá cambios en materia retributiva. **Es importante cubrirlo cuando proceda para evitar descuentos ese mes y que los importes corran a cargo del fondo de Acción Social.**

3.- Si la baja está causada por una enfermedad no incluida en ninguno de los apartados anteriores, se hará el descuento en la nómina del mes correspondiente y se abonarán las deducciones una vez se apruebe en la Comisión de Acción Social. Esta Comisión se reunirá trimestralmente, con lo que los abonos pendientes se realizarán en enero, abril, julio y octubre. Las cuantías destinadas a la cobertura de este tipo de contingencias, se deducirán del fondo de Acción Social.

Cuando la ausencia no sea superior a dos días, recomendamos que el médico facilite justificante de necesidad de reposo, con lo que no se causaría baja, solicitándose por la intranet el correspondiente permiso según se establece en la Instrucción de Permisos y Licencias vigente.

### **Cursos de promoción de grado derivados de las evaluaciones de los años 2010-2011 de la carrera profesional.**

En el mes de febrero, se impartirá el curso de promoción de grado de los años 2008-2009 pendientes, a los trabajadores que tengan derecho como consecuencia de la ejecución de sentencias judiciales y la detección de errores administrativos, así como a aquellos que no los pudieron realizar en su momento debido a diferentes causas debidamente justificadas.

A mediados del mes de marzo se comenzarán a impartir los cursos de promoción de grado correspondientes a los años 2010 y 2011. Eso según la actual planificación, veremos si al final se cumplen los plazos. Se impartirá un solo curso correspondiente a una o dos subidas de nivel, en función de a lo que se tenga derecho. Estos cursos serán semipresenciales y posiblemente se reducirán las horas de duración. Es importante que cada trabajador esté muy pendiente de su situación, ya que hay muchos casos particulares que no se han tenido en cuenta hasta la fecha. Se puede acceder a un curso de subida de nivel por dos vías:

1º.- Procedimiento transitorio. Tienes derecho a acceder al curso de subida de nivel en caso de tener la antigüedad requerida y haber obtenido una calificación de satisfactorio en la evaluación.

2º.- Procedimiento ordinario. Tienes derecho a acceder al curso de subida de nivel en caso de haber obtenido tres evaluaciones satisfactorias continuadas o dos evaluaciones muy satisfactorias.

En el futuro, no sabemos qué va a pasar con la carrera profesional, la propuesta de la Administración al respecto es bastante pobre y supone una pérdida de retribuciones importante para los trabajadores municipales.

## **ESTADO ACTUAL DE LA NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR Y CONVENIO COLECTIVO.**

La vigencia Acuerdo Regulator y Convenio Colectivo de los trabajadores del Ayuntamiento de Gijón y sus Fundaciones y Patronato concluyó el día 31 de diciembre de 2011. Se debería haber firmado ya, pero las negociaciones comenzaron tarde y su desarrollo es extremadamente lento.

Tras las últimas reformas, tan solo se pueden prorrogar hasta mediados del mes de julio, posteriormente, si no hay firma, no serán de aplicación y nos regiremos por la legislación básica en cada ámbito. Eso supondría una pérdida importante de derechos y retribuciones.

A día de la fecha, se están convocando reuniones periódicamente donde acude una pequeña representación de cada sindicato. Los avances se producen muy lentamente. Desde la Administración nos trasladan continuamente su voluntad de llegar a acuerdos y su interés por concluir cuanto antes las negociaciones de forma satisfactoria. Nosotros insistimos en que lo que queremos son hechos y avances significativos que no nos supongan, como es habitual, la pérdida de derechos.

A día de hoy, se ha pasado un borrador de la Instrucción por la que se fijan los criterios de disfrute de las vacaciones, los permisos y licencias, control de jornada y horarios de trabajo de los empleados del Ayuntamiento de Gijón. Este borrador presenta novedades respecto a lo que teníamos a día de la fecha, una vez que se llegue a un acuerdo al respecto os la transmitiremos íntegramente.

Respecto a la oferta de empleo público 2008-2009, pendiente de ejecutar, se retomó y están a la espera de su publicación en el BOE, para iniciar los procedimientos selectivos.

***De las novedades que se produzcan os iremos informando.***

**USIPA, UN SINDICATO LIBRE E INDEPENDIENTE QUE ÚNICAMENTE DEFIENDE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.**